



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y/O ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para *Objeto: "Suministrar el servicio de internet dedicado como canal principal para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

Dependencia que requiere el servicio:	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
Fecha:	Marzo 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminan a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes funciones relacionadas con la presente contratación:

- Numeral 3: Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).
- Numeral 8: Proponer políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de gestión de información, sistemas de información, seguridad de la información, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- Numeral 17: Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio.

Además de las funciones antes descritas requiere cumplir con el programa estratégico "Innovación y transparencia para la transformación institucional enfocada en la convergencia social-regional" y con el objetivo estratégico "Fortalecer la Institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública".

En la actualidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con un enlace dedicado alterno a internet de 1Gbps, servicio que es suministrado de manera continua e ininterrumpida a través del contrato N° 531 de 2024, suscrito con la CORPORACIÓN RED NACIONAL DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA, y el cual está vigente hasta el 31 de marzo de 2025, cuyo servicio es prestado a través de la Empresa - UFINET. Cabe destacar que este enlace fue contratado inicialmente como una conexión alterna. No obstante, tras la finalización del contrato del enlace principal en septiembre de 2024, pasó a funcionar como el único enlace disponible, asumiendo así el rol de conexión principal.

Como parte de la estrategia de fortalecimiento tecnológico y en cumplimiento de las funciones establecidas, el Ministerio ha identificado la necesidad de contar con un canal principal de internet dedicado que permite:

1. Asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos mediante un esquema de respaldo.
2. Garantizar la disponibilidad de las aplicaciones y sistemas de información críticos.
3. Mantener los niveles de servicio requeridos para los grupos de valor y grupos de interés.
4. Optimizar el rendimiento de la red mediante esquemas de balanceo de carga.

Esta necesidad se fundamenta en el proceso de transformación digital que adelanta el Ministerio, donde la calidad del servicio de internet es fundamental en términos de velocidad de transferencia y latencia, factores que impactan directamente en la experiencia del usuario final.

Actualmente la OTSI gestiona aplicaciones cada vez más robustas y complejas, incluyendo soluciones de backup en la nube y on-premise. Adicionalmente, se proyecta la migración a la nube de nuevos sistemas de información bajo modelos de infraestructura como servicio (IaaS) y software como servicio (SaaS). El monitoreo de red actual muestra que en horas pico el consumo de ancho de banda alcanza los 600 Mbps, evidenciando la necesidad de mantener una capacidad adecuada para satisfacer las demandas de los grupos de valor y grupos de interés.

Para asegurar la continuidad del servicio, se requiere contratar un servicio de internet dedicado como canal principal con un proveedor distinto a UFINET, que garantice una disponibilidad mínima del 99.96% y cumpla las especificaciones definidas en la Ficha Técnica Internet Dedicado. Este canal se requiere sea operado en conjunto con el enlace de respaldo, con el propósito de mantener un esquema de redundancia que asegure la operación ininterrumpida del servicio.

Por lo tanto, es necesario contratar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de enlace dedicado principal a Internet de 1Gbps, con nivel de servicio Gold, relación de compartición 1:1 y alta disponibilidad. Esta necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Revisada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV, que busca: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad; (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios; y (iii) Establecer la forma como las Entidades Estatales pueden vincularse al Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de los aspectos generales del mercado, el entorno económico, el entorno internacional, la experiencia internacional, el marco regulatorio, las normas técnicas o certificaciones internacionales, el análisis de la oferta, la cadena de suministro, los proveedores, las características de los Servicios de conectividad, los servicios complementarios, la estructura de costos y análisis de precios el análisis financiero del sector, el análisis de la demanda, el análisis de Tienda Virtual del Estado Colombiano, las oportunidades de mejora, la contratación de las Entidades Estatales, la identificación de las principales Entidades Estatales y de los principales proveedores, la modalidad de contratación, la vigencia de los contratos, la facturación y pago, la entrega y supervisión y las características de Servicios Acuerdo Marco adquiridos por las Entidades Estatales.

De acuerdo con lo señalado por el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCENEG-074-01-2024, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo es obtener el mayor beneficio del valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación.

Revisado el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCENEG-074-01-2024, y realizado el simulador del proceso, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer mediante "Suministrar el servicio de internet dedicado como canal principal para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación".

A través de la presente contratación la Entidad logrará principalmente:

1. Asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos mediante un esquema de redundancia que garantice la operación ininterrumpida.
2. Garantizar la disponibilidad de aplicaciones y sistemas de información críticos, fundamentales para la gestión y toma de decisiones.
3. Mantener los niveles de servicio requeridos para los grupos de valor y grupos de interés, satisfaciendo las demandas de usuarios internos y externos.
4. Optimizar el rendimiento de la red mediante esquemas de balanceo de carga, especialmente durante horas pico donde el consumo de ancho de banda puede alcanzar los 600 Mbps.
5. Facilitar la transformación digital del Ministerio, apoyando la migración a la nube de sistemas de información bajo modelos de IaaS y SaaS, así como la gestión de aplicaciones robustas y complejas.
6. Cumplir con los estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. OBJETO

Suministrar el servicio de internet dedicado como canal principal para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81112101	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11 Servicios Informáticos	21 Servicios de Internet

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien o servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las siguientes:

ÍTEM	SERVICIO/PRODUCTO	CANT	DESCRIPCIÓN
1	Conectividad - Enlace Dedicado a Internet – Canal – 1 Gbps – incluye servicio de monitoreo	1	Enlace dedicado principal de 1 Gbps con alta disponibilidad (99.96%) y relación de compartición 1:1. Incluye monitoreo proactivo para garantizar la estabilidad y continuidad de los servicios ofrecidos a través de las aplicaciones misionales, los servicios en la nube y el sistema de respaldo (backup)
2	Servicio Instalación y configuración de Internet	1	Instalación y configuración del enlace de 1 Gbps, incluyendo equipos y pruebas de conectividad. Integración con el esquema de redundancia existente para asegurar operación ininterrumpida y balanceo de carga.

Nota: Los productos y servicios nombrados cubren las necesidades de acuerdo con el contenido de la ficha técnica establecida por la entidad la cual hace parte integral del Estudio Previo (Anexo Ficha Técnica)

2.4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

2.4.1. ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la cláusula 7 de la minuta Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de conectividad (CCE-SNG-AMP-003-2024), el proveedor seleccionado, en virtud de la operación secundaria será responsable de cumplir a favor del Ministerio las "Obligaciones derivadas de la orden de compra" que se encuentran contempladas desde el numeral 7.39 hasta el 7.57 de dicho instrumento.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de nueve (9) meses, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el simulador del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCENEG-074-01-2024, se tiene que el presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 88.455.675,00) INCLUIDO IVA.** el cual se sustenta en los valores establecidos en el catálogo del proveedor, según los precios establecidos en el Acuerdo presentado por Colombia Compra Eficiente. Este valor incluye el IVA (si hay lugar a ello) y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Frente al tema del presupuesto oficial es importante precisar que el valor arrojado por el simulador de precios es un valor aproximado para estimar el presente presupuesto (ver anexo simulador). Sin embargo, teniendo en cuenta el histórico de procesos de adquisición mediante acuerdo marco de precios, el comportamiento de los eventos arroja un valor inferior al calculado a través de la herramienta dispuesta para tal fin.

El presupuesto se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39325 del 12 de marzo de 2025**.

3.1 FORMA DE PAGO

Para efecto del pago de la orden de compra, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la cláusula 12 - "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCENEG-074-01-2024:

"El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite)."*

Este pago estará sujeto a las siguientes formalidades:

- a) Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales;
- b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80;
- c) Autorización de pago (A206PR08F08);
- d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda

Nota 1: El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, previa presentación de los documentos requeridos, y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Nota 2: Los pagos a los que se obliga el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota 3: El(los) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 4: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

Nota 5: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

Nota 6: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la Ciudad de Bogotá Avenida calle 26 # 57-83 Torre 8- piso 2 al 6.

4. SUPERVISIÓN

Conforme la cláusula 25 de la MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CCE-SNG-AMP-003-2024: "La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.; La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra."

La supervisión de la orden de compra será llevada a cabo por El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Técnico 3100 Grado 16 del Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, quien vigilará el cumplimiento de las mismas. En el ejercicio de sus funciones el Supervisor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y en el manual de Supervisión e Interventoría.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"

No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identifica la existencia del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024), cuyo objeto es:

- i. Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad.
- ii. Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contratan bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: el contrato a celebrar es de prestación de servicios a través del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCENEG-074-01-2024

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV - CCENEG-074-01-2024, en la operación secundaria, la selección del proveedor debe realizarse atendiendo el siguiente criterio:

- Finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización, y que no presente impedimentos o restricciones que afecten la viabilidad de la contratación según los criterios de la entidad.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 16.2. "Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras". correspondiente a la cláusula 16 de la MINUTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CCE-SNG-AMP-003-2024. Y que se presenta en la siguiente tabla:


Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El proceso CCENEG-074-01-2024 que dio origen al Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, identifica los siguientes riesgos en la etapa de ejecución, cuyo monitoreo está a cargo de la supervisión de cada orden de compra.

word										MATRIZ RIESGOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PROCESO DE SELECCIÓN CCENEG-074-01-2024										 Colombia COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública	
N°	Código	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1		El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cumplimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	3	3	6		Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Suspensión temporal del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	4	2	6		Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapas de ejecución del Acuerdo Marco	Terminación del Acuerdo Marco.	La Entidad Compradora deberá adoptar mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Permanente durante la etapa de selección			
2		1) Dificultades en la implementación de los Servicios de Conectividad 2) Demoras en la importación de los equipos por parte del proveedor. 3) Falta de planificación del proveedor. 4) Falta de planificación de la entidad compradora.	Retrasos en inicio de la ejecución de las actividades necesarias para la prestación de los servicios	3	5	8		Entidad Compradora + Proveedor	1) Estipulación contractual que establezca remisión al anexo técnico para tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Conectividad. 2) Permitir en los documentos del proceso que los tiempos de instalación puedan ser acordados entre la Entidad Compradora y el Proveedor, los cuales podrán ser superiores a los mínimos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. 3) Permitir paradas de reloj para cuando se presenten demoras en el suministro de equipos.	2	3	5		Entidad Compradora + Proveedor	En la creación del evento de cotización	Al finalizar la orden de compra	La Entidad Compradora deberá tener una adecuada planeación, así como adoptar mecanismos tendientes a realizar la verificación del cumplimiento de los tiempos de entrega.	Durante toda la ejecución de la orden de compra			
3		Fallos e interrupciones en la prestación de los Servicios de Conectividad	1) Deficiencia en la prestación del servicio. 2) Posible aplicación de multas o sanciones al proveedor. 3) Pérdida de credibilidad del operador del servicio. 4) Detrimiento de bienes públicos. 5) Posible afectación de la misionalidad de la Entidad Compradora. 6) Mala planeación de recursos por parte del proveedor	3	5	8		Entidad Compradora + Proveedor	1) Establecer planes de contingencia y recuperación de desastres. 2) Aplicar ANS, multas, sanciones y penalizaciones a los proveedores por incumplimiento. 3) Aplicar las fichas técnicas.	3	3	6		Entidad Compradora + Proveedor	Generación de la orden de compra	Finalización de la orden de compra	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	Durante toda la ejecución de la orden de compra			
4		Posible suspensión temporal de los servicios de conectividad por parte del proveedor.	1) Afectaciones en el flujo de caja de los Proveedores. 2) Afectación en el servicio prestado.	3	5	8		Entidad Compradora	1) Verificación y programación del pago de manera oportuna por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco. 2) Aplicación del procedimiento por mora en pago de facturas de las Entidades Compradoras por parte de Colombia Compra Eficiente.	3	3	6		Entidad Compradora	Generación de la orden de compra	Finalización de la orden de compra	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	Durante toda la ejecución de la orden de compra			
5		Configuración inadecuada de la arquitectura base del servicio. Falta de respuesta, por parte de la Entidad Compradora, a las solicitudes de información del proveedor para estructurar adecuadamente su	Imposibilidad de ejecutar el contrato conforme los requerimientos, por insuficiencia de información técnica.	3	4	6	A	Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a las Entidades Compradoras a responder a todas las observaciones y aclaraciones realizadas por el proveedor.	2	3	5	S	Entidad Compradora + Proveedor	Generación de la orden de compra	Finalización de la orden de compra	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	Durante toda la ejecución de la orden de compra			

word										MATRIZ RIESGOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PROCESO DE SELECCIÓN CCNEG- 074-01-2024										 Agencia Nacional de Contratación Pública	
N°	Código	Descripción	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
			propuesta.																		
6			Vulnerabilidad de la seguridad de la información. Inadecuada adopción de mecanismos de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información	1) Posible alteración de la información. 2) No disponibilidad de los Servicios de Conectividad para las entidades compradoras en los tiempos establecidos.	3	4	7		Proveedor	1) Establecer contractualmente las acciones que debe implementar el proveedor para asegurar la protección de la información. 2) Estipulación contractual donde el proveedor debe tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 3) Realizar pruebas de seguridad a la infraestructura sobre la que presta servicios el Proveedor.	2	3	5		Entidad Compras	1) En la planeación del Proceso de Contratación. 2) En la fecha de Orden de Compra.	Al vencimiento del plazo de las Ordenes de Compra.	Realizando seguimiento en la ejecución del AMP	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra.		

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la entidad al amparo del citado instrumento no se realiza este análisis.

Firmado por,



HAROLD ALEXANDER MENDEZ GUEVARA
 Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: José Ignacio Español Pérez / Profesional Especializado / OTSI



Anexos

1. Ficha Técnica Internet Dedicado 2025
2. Simulador de precios del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
3. CDP